

ACUERDO No. 096
(24 DE NOVIEMBRE DE 2017)

Por el cual se crea el Jardín Botánico “Jorge Enrique Quintero Arenas” de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Ocaña.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria, en el marco de la Constitución y las Leyes.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicos y culturales, otorgar los títulos correspondientes.

Que, el Acuerdo No.048 de 2007, en su artículo 24, literal “d”, contenido del Estatuto General de la Universidad señala como función del Consejo Superior Universitario: *“Determinar o modificar la organización administrativa y financiera de la Institución mediante la creación, fusión o supresión de dependencias, de acuerdo con las disposiciones vigentes y las recomendaciones de los organismos asesores del área”*

Que, la Ley 299 de 1996 en la cual se protege la flora colombiana y se reglamentan los jardines botánicos, en el artículo 1 establece que la conservación, protección, propagación, investigación y uso sostenible de los recursos de la flora colombiana que además son estratégicos para el país y constituyen prioridad dentro de la política ambiental y en su artículo 2 define los jardines botánicos como colecciones de plantas vivas científicamente organizadas, donde pueden manejarse herbarios, bancos de germoplasma y deberán ejecutarse programas permanentes de educación ambiental, investigación básica y aplicada .

Qué, la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Ocaña ha venido desarrollando una colección botánica, la cual será componente inicial del Jardín Botánico “Jorge Enrique Quintero Arenas”.

Que, el objetivo fundamental del Jardín Botánico, es la conservación del bosque seco tropical, los tipos de vegetación y flora presentes en su jurisdicción propiciando espacios adecuados para la investigación y la educación ambiental, así como salvar guardar la riqueza a través de colecciones in situ y ex situ.

Que, se hace necesaria la creación de una dependencia encargada del manejo del espacio natural del Campus Universitario, como un Jardín Botánico, de tal manera que se convierta en un espacio de educación, investigación científica, conservación ecológica y ecoturismo.

Que, lo anterior constituye un valioso recurso patrimonial ambiental, dentro del cual se encuentran en estado de amenaza tanto especies vegetales como el ecosistema de bosque seco tropical.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Crear el Jardín Bonico “Jorge Enrique Quintero Arenas” de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Ocaña. Esta nominación se sustenta tanto con la colección actual de árboles existentes en toda el área de influencia del jardín Botánico, su protección y consolidación, según se proyecta en el Plan de Desarrollo Institucional “Hacia La Excelencia Institucional” 2014-2019.

Acuerdo No. 096 de 2017

2

ARTÍCULO 2º. El Jardín Botánico tendrá los siguientes propósitos:

- Mantener tanto los procesos ecológicos esenciales como los sistemas que soportan las diferentes manifestaciones de vida.
- Preservar la diversidad genética.
- Contribuir de manera efectiva y permanente a través de su labor investigativa y divulgativa al desarrollo Regional y Nacional.
- Contribuir a que la utilización de especies de la flora y de los ecosistemas naturales se efectúen de tal manera que permitan su uso y disfrute no solo para la generación actual si no para las generaciones futuras de habitantes del territorio colombiano, dentro del concepto de desarrollo sustentable.

ARTÍCULO 3º DESTINACIÓN DEL CAMPUS. La colección botánica actual será componente inicial del Jardín Botánico. El Campus Universitario tendrá el desarrollo de diferentes especificidades en el tema de colección de plantas.

ARTÍCULO 4º FUNCIONAMIENTO. El Jardín Botánico contará con un Comité conformado por:

1. Subdirector Académico
2. Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente.
3. Director del plan de estudios del programa de ingeniería ambiental.
4. Un Representante de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.
5. Un representante de la división de investigación y extensión.

ARTICULO 5º: El Jardín Botánico “**JORGE ENRIQUE QUINTERO ARENAS**”, tendrá las siguientes funciones:

Docencia. Generar espacios en la que los estudiantes tienen la oportunidad de identificar y reconocer en forma sencilla la diversidad y complejidad de la flora con que cuenta la región del Catatumbo.

Investigación. Permite estudiar a fondo la clasificación florística de la región del Catatumbo; así mismo la conservación de las especies vegetales.

Extensión. Generar apoyo académico, asesoría, capacitación, orientación en cuanto a la conservación de la flora de en la región; capacitar a instituciones escolares, privadas, públicas, organizaciones, sobre educación ambiental y la implementación del jardín botánico en la región.

ARTICULO 6º: Adscribir el Jardín Botánico “Jorge Enrique Quintero Arenas” como proyecto, a la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente de la Universidad Francisco de Paula Santander sede Ocaña.

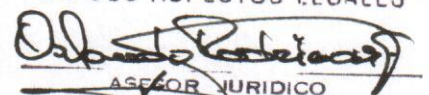
ARTICULO 7º: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE (D)

Elaboró: Dr. Edgar Sánchez Ortiz, Director UFPS Ocaña

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES


ASESOR JURIDICO

FECHA: 24 NOV 2017